

**INFORME
AUDITORÍA INTERNA**



**PERSONERÍA DE
PEREIRA**

Código: CI-FO-08

Versión: 01

Vigencia: 10/09/2024

INFORME EJECUTIVO CONTROL INTERNO VIGENCIA 2024

PERSONERÍA DE PEREIRA ENERO DE 2025

Dirección: Calle 25 N° 7- 48 Unidad Administrativa el Lago Piso 3 y 4

Email: atencionalusuario@personeriapereira.gov.co

Sitio web: personeriapereira.gov.co / Facebook: Personería de Pereira / Instagram: personeriape

INFORME AUDITORÍA INTERNA



**PERSONERÍA DE
PEREIRA**

Código: CI-FO-08

Versión: 01

Vigencia: 10/09/2024

INFORME DETALLADO DE CONTROL INTERNO

Introducción

El presente informe tiene como objetivo detallar la estructura del área de Control Interno de la Personería de Pereira, así como presentar el plan de capacitaciones y el plan de auditorías internas diseñados para garantizar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Estructura del Área de Control Interno

El área de control interno de la personería está conformada por el comité institucional de coordinación y la oficina de control interno.

El control interno es un conjunto de políticas, normas, acciones y métodos que se implementan para evitar riesgos. Su objetivo es garantizar la eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera, y el cumplimiento de las leyes y regulaciones.

El control interno está estructurado en cinco componentes: Ambiente de control, Evaluación de riesgos, Actividades de control, Sistemas de información y comunicación, Actividades de monitoreo y supervisión.

Plan de Capacitaciones

El plan de capacitaciones del área de Control Interno está diseñado para fortalecer las competencias del personal en gestión de riesgos, auditoría y normativa vigente. A continuación, se presenta la relación de las dos capacitaciones realizadas en el segundo semestre:

TEMA	FECHA	DIRIGIDO A
Auditorías internas y planes de mejoramiento	Octubre 10 de 2024	Todo el personal
Gestión de riesgos y seguimiento matrices de control	Diciembre 17 de 2024	Personeros Delegados y Asesores

Nota: cabe resaltar que se asume la Asesoría de Control Interno a mitad de año.

Dirección: Calle 25 N° 7- 48 Unidad Administrativa el Lago Piso 3 y 4

Email: atencionalusuario@personeriapereira.gov.co

Sitio web: personeriapereira.gov.co / Facebook: Personería de Pereira / Instagram: personeriape

INFORME AUDITORÍA INTERNA



**PERSONERÍA DE
PEREIRA**

Código: CI-FO-08

Versión: 01

Vigencia: 10/09/2024

INFORME DE AUDITORÍAS INTERNAS

Objetivo General:

Ejecutar el Plan de Auditoría Interna basada en Riesgo, a través de un proceso estandarizado y documentado, que permita la revisión general, aleatoria o selectiva a los procesos y procedimientos realizados por las diferentes áreas de la Entidad, a fin de identificar fortalezas, detectar desviaciones y formular recomendaciones y oportunidades de mejoramiento sobre el grado de cumplimiento de los objetivos, planes, programas y proyectos que la Personería Distrital de Cartagena, ejecutado en desarrollo a su Plan Estratégico Institucional y en cumplimiento de su misión.

Objetivos Específicos:

- Consolidar los resultados del cumplimiento del Programa anual de auditorías de la vigencia 2024.
- Identificar las fortalezas y situaciones susceptibles de mejora que permitan optimizar la gestión del riesgo en la Personería de Pereira.

Alcance:

El presente programa de auditoria se aprobó el 27 de mayo y se llevó a cabo desde junio hasta finales de diciembre del 2024, el cual fue realizado de manera presencial en la Personería de Pereira. Evaluará el periodo comprendido desde que se iniciaron las auditorías internas en junio del 2024 hasta el cierre en diciembre del mismo año, incluyendo las normas y criterios vigentes, los resultados de las auditorías y sus planes de mejoramiento, las revisiones de la alta dirección, las solicitudes de los grupos de intereses, los cambios significativos en la entidad y la disponibilidad de tecnología de información y comunicación con la que se cuenta.

Criterios:

- Normas Internacionales de Auditoria NIIAS.
- Modelo Estándar de Control Interno (Nuevo MECI) Manuales y procedimientos institucionales.

Dirección: Calle 25 N° 7- 48 Unidad Administrativa el Lago Piso 3 y 4

Email: atencionalusuario@personeriapereira.gov.co

Sitio web: personeriapereira.gov.co / Facebook: Personería de Pereira / Instagram: personeriape

INFORME AUDITORÍA INTERNA



**PERSONERÍA DE
PEREIRA**

Código: CI-FO-08

Versión: 01

Vigencia: 10/09/2024

- Sistemas de Gestión establecidos por la entidad.
- Normas internas de la Personería de Pereira.
- Informes de auditorías anteriores, informes de gestión e informes de Planes de mejoramiento.
- Normatividad legal vigente.
- Ley 87 de 1993
- Guía de Auditoria basada en Riesgo V4 Función Pública.
- Planes, programas y proyectos. Normatividad Externa:
- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.
- Programa anual de auditorías vigencia 2021

Metodología:

Para la elaboración del presente informe se realizaron las siguientes actividades: Consolidar los Informes, seguimientos y actividades realizados durante la vigencia 2024 con base en la planeación efectuada en el Programa anual de auditoría vigencia 2024. Esta actividad se desarrolló a través del método de observación, muestreo, verificación de la información de ejecución de las actividades evaluadas.

3. ESTATUTO DE AUDITORÍA

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el literal a) del artículo 2.2.21.4.8. del Decreto 648 de 2017, se expide el Estatuto de Auditoría y el Código de Ética del Auditor Interno, como código de conducta extensible a todos los funcionarios de la Oficina de Control Interno de la Personería de Pereira y a quienes presten servicios o realicen actividades para esta Dependencia en el rol de auditor o la auxilien como expertos, aún en forma temporal. Adoptado según acto administrativo y se cita:

RESOLUCIÓN No. 104 del 3 de Mayo de 2024

Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna que define el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de auditoría interna en la Personería de Pereira.

LA PERSONERA MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, y los Decretos 1092 de 2013 y 160 de 2014 y artículos 209 y 269 de la Constitución Política, la ley 87 de 1993, el Decreto 1599 de 2005 ...

Dirección: Calle 25 N° 7- 48 Unidad Administrativa el Lago Piso 3 y 4

Email: atencionalusuario@personeriapereira.gov.co

Sitio web: personeriapereira.gov.co / Facebook: Personería de Pereira / Instagram: personeriape

INFORME AUDITORÍA INTERNA



**PERSONERÍA DE
PEREIRA**

Código: CI-FO-08

Versión: 01

Vigencia: 10/09/2024

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 en armonía con el artículo 269 establece la existencia de un control interno en todos los ámbitos de la administración pública.

Que en desarrollo del artículo 209 de la Constitución Política, el Congreso de la República expidió la Ley 87 de 1993, la cual ordena que es obligación de las entidades públicas del orden nacional y territorial adoptar los mecanismos necesarios para el control interno de éstas.

Que la Ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y define la oficina de control interno (o quien haga sus veces) como uno de los componentes del sistema de control interno encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

Que el Decreto 1083 de 2015, establece que las oficinas de control interno o quien haga sus veces, desarrollarán su labor a través de los roles de liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control.

Que, para desarrollar la labor de evaluación y seguimiento, la oficina de control interno debe desarrollar auditorías internas alineadas con el marco internacional para la práctica de auditoría interna.

Que de acuerdo con el Decreto 1499 de 2017, el control interno es transversal a la gestión 'Y desempeño de las entidades y se implementa a través del modelo estándar de control interno (MECI).

Que las normas emitidas por el Instituto de Auditores Internos (IIA) en el “Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna” establecen que “La auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización”¹, así mismo proporcionan un esquema estructurado y “(...) coherente que facilita el desarrollo, la interpretación y aplicación de conceptos, metodologías y técnicas de forma consiente útiles a una disciplina o profesión (...)”, por lo anterior es importante darles aplicación en el ejercicio de control interno dentro de Función Pública.

¹INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE COLOMBIA – IIA. Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna. Actualizado a Enero de 2013. p.17

INFORME AUDITORÍA INTERNA



**PERSONERÍA DE
PEREIRA**

Código: CI-FO-08

Versión: 01

Vigencia: 10/09/2024

Que en virtud de lo anterior, se requiere adoptar el Estatuto de Auditoría y Código de ética del auditor con el fin de definir y regular las generalidades del ejercicio de la auditoría en la Función Pública.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

CAPÍTULO I

DENOMINACIÓN, PROPÓSITO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA INTERNA

ARTÍCULO 1º.- DENOMINACIÓN: para todos los efectos legales se denomina Control Interno al conjunto de actividades, operaciones y actuaciones realizadas con independencia para el mejoramiento institucional y el cumplimiento de los objetivos previstos de la organización.²

ARTÍCULO 2º. - PROPÓSITO DE LA AUDITORÍA INTERNA: el propósito de la auditoría interna en la entidad, consiste en prestar servicios de aseguramiento (evaluación) y consulta (enfoque hacia la prevención) con total independencia y objetividad, con el fin de agregar valor y mejorar las operaciones de la Función Pública.

En este sentido, la actividad de auditoría interna debe contribuir al logro de los objetivos estratégicos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado en la evaluación y mejoramiento de los procesos, la gestión de riesgos e idoneidad de los controles en la entidad.

ARTÍCULO 3º. - ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA: el alcance del ejercicio de la auditoría interna comprende la verificación de la existencia, nivel de desarrollo y grado de efectividad del control interno en el cumplimiento de los objetivos de la entidad, la evaluación de la gestión del riesgo, la asesoría permanente y la formulación de recomendaciones con alcance preventivo, que permitan a Función Pública la toma de decisiones oportunas frente al quehacer institucional y la mejora continua.

CAPÍTULO II

DEL AUDITOR INTERNO, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 4º.- RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORÍA INTERNA: la oficina de control interno, en el cumplimiento de su función evaluadora y asesora, será responsable de:

- a) Establecer un plan anual, que incluya las solicitudes del representante legal y directivos y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, con el fin de determinar las

² Adaptado del INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE COLOMBIA – IIA. Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna. Actualizado a Enero de 2013. Capítulo. III

INFORME AUDITORÍA INTERNA



**PERSONERÍA DE
PEREIRA**

Código: CI-FO-08

Versión: 01

Vigencia: 10/09/2024

- prioridades de la actividad de auditoría interna. Dicho programa debe ser consistente con las metas de la organización y se debe asegurar que los recursos de auditoría interna sean apropiados, suficientes y eficazmente asignados para cumplirlo.
- b) Comunicar el plan y los requerimientos de recursos de la actividad de auditoría interna, incluyendo los cambios provisionales significativos, al representante legal y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para su revisión y aprobación. También se debe comunicar el impacto de cualquier limitación de recursos.
 - c) Informar periódicamente al representante legal y al Comité de Coordinación de Control Interno sobre la actividad de auditoría en lo referente al propósito, autoridad, responsabilidad y desempeño del programa.
 - d) Evaluar en forma independiente el sistema de control interno, la gestión de riesgos de la entidad y proponer recomendaciones para mejorarlos.
 - e) Elaborar informes con el resultado del trabajo de auditoría o asesoría y comunicarlo a quienes puedan asegurar que se dé a los resultados la debida consideración. Incluir en el informe exposiciones de riesgos, cuestiones de control otros asuntos necesarios o requeridos por la Alta Dirección y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
 - f) Establecer un proceso de seguimiento para evaluar que los planes de mejoramiento producto de las auditorías se han gestionado adecuadamente y verificar la eficacia de las acciones implementadas. Del resultado del seguimiento informará a la Alta Dirección y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
 - g) Informar y realizar recomendaciones al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, cuando la auditoría interna considere que se ha aceptado un nivel de riesgo residual inaceptable para la entidad y que no se han implementado las acciones de mejora requeridas.
 - h) Informar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, cuando la auditoría interna identifique incumplimientos o materialización de riesgos que impactaron negativamente a la entidad y al cumplimiento de sus objetivos y recomendar al directivo responsable adelantar la investigación administrativa pertinente e informar de los resultados al proceso disciplinario y/o instancias correspondientes para las acciones que se requieran.
 - i) Desarrollar y mantener un programa de aseguramiento y mejora de la calidad con el cual respalde la calidad de las actividades de auditoría interna y el cumplimiento de las normas internacionales de auditoría. Comunicar los resultados del programa de aseguramiento y mejora de la calidad a la Alta Dirección.
 - j) Utilizar las tecnologías y herramientas disponibles que le permitan realizar su labor con eficiencia y confiabilidad. Además, considerar los procedimientos, políticas y estándares de operación definidos en el Manual de auditoría interna.
 - k) Coordinar actividades con otros proveedores internos y externos de servicios de auditoría y asesoría para asegurar una cobertura adecuada y optimizar recursos.

Dirección: Calle 25 N° 7- 48 Unidad Administrativa el Lago Piso 3 y 4

Email: atencionalusuario@personeriapereira.gov.co

Sitio web: personeriapereira.gov.co / Facebook: Personería de Pereira / Instagram: personeriape

INFORME AUDITORÍA INTERNA



**PERSONERÍA DE
PEREIRA**

Código: CI-FO-08

Versión: 01

Vigencia: 10/09/2024

- l) Evaluar el riesgo sobre posibles actos de corrupción y cómo la organización gestiona este riesgo. La entidad definirá las estrategias necesarias para la prevención, detección y respuesta a riesgos sobre posibles actos de corrupción.
- m) Fomentar el desarrollo de la cultura del control, basada en la ética y los valores de la entidad.
- n) Motivar la generación de propuestas de mejoramiento institucional y recomendar mejores prácticas en temas de competencia de la entidad.
- o) Desarrollar diagnósticos, que permitan identificar tanto los aspectos que favorezcan, como aquellos que dificulten el logro de los objetivos y resultados institucionales.
- p) Asistir a los comités en los cuales sea invitado (con voz, pero sin voto) y/o mantenerse informado de los mismos, con el fin de brindar desde su perspectiva y conocimiento, opiniones fundadas -no vinculantes- sobre cómo se pueden resolver problemas identificados (ventajas y desventajas) que le permitan a la administración reflexionar y facilitar la toma de decisiones.
- q) Priorizar las labores de asesoría teniendo en cuenta las necesidades de la entidad, los puntos críticos de los resultados de las auditorías internas o externas y el plan estratégico de la administración.
- r) Brindar opinión y generar alertas sobre el impacto que puede generar la entrada en vigor de nuevas regulaciones y disposiciones normativas.
- s) Asesorar a los líderes de procesos en el establecimiento de planes de mejoramiento, y servir de facilitador al auditado, cuando sea requerido, sobre metodologías para el establecimiento de causas, acciones o controles efectivos que resuelvan las causas identificadas, ajustadas a las capacidades y necesidades de la entidad.

CAPÍTULO III

INDEPENDENCIA, RESERVAS Y AUTORIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA

ARTÍCULO 5º.- INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD: la actividad de auditoría interna debe ser independiente y los auditores internos deben ser objetivos en el cumplimiento de su trabajo. Para asegurar la independencia y la actitud mental objetiva, la actividad de auditoría interna estará libre de la interferencia de cualquier persona de la organización, incluidas cuestiones como la selección de auditorías, el alcance, los procedimientos, la frecuencia, la duración o el contenido del informe de auditoría.

Los auditores internos no tendrán ninguna responsabilidad operativa directa o autoridad sobre ninguna de las actividades auditadas. En consecuencia, ellos no podrán diseñar o implementar los controles internos, desarrollar los procedimientos, instalar sistemas, gestionar los riesgos o dedicarse a cualquier otra actividad que pueda alterar su juicio.

Los auditores internos deben exhibir el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información acerca de la actividad o proceso examinado. Los auditores

Dirección: Calle 25 N° 7- 48 Unidad Administrativa el Lago Piso 3 y 4

Email: atencionalusuario@personeriapereira.gov.co

Sitio web: personeriapereira.gov.co / Facebook: Personería de Pereira / Instagram: personeriape

INFORME AUDITORÍA INTERNA



**PERSONERÍA DE
PEREIRA**

Código: CI-FO-08

Versión: 01

Vigencia: 10/09/2024

internos deben hacer una evaluación equilibrada de todas las circunstancias pertinentes y no ser indebidamente influenciados por sus propios intereses o por otros en la formación de sus juicios.

Para asegurar la independencia y objetividad de la actividad de auditoría interna en la entidad se deberá:

Aplicar la objetividad y rigurosidad en la evaluación, verificación y comunicación de la información sobre la actividad o proceso a ser examinado.

Realizar una evaluación equilibrada de todas las circunstancias involucradas en el ejercicio de la auditoría, evitando injerencias indebidas fundadas en sus propios intereses o de terceros, que obstaculicen la formación de sus juicios.

Comunicar a la Alta Dirección los resultados de la auditoría y demás procesos de competencia de la oficina de control interno.

ARTÍCULO 6°- DE LAS RESERVAS DEL AUDITOR INTERNO: el auditor interno en su actividad de auditoría interna deberá manejar la información que le sea otorgada de manera confidencial y la misma no deberá ser divulgada sin la debida autorización quedando sujeto a las normas legales que amparan ésta reserva. En desarrollo de sus actividades, deberá observar lo dispuesto en el Código de ética del auditor interno adoptado por la Oficina de Control Interno de Función Pública, el cual hace parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°- AUTORIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA: los auditores internos con estricta responsabilidad, confidencialidad y la salvaguarda de la información y de los registros, están autorizados a:

- Asignar recursos, establecer frecuencias, seleccionar temas, determinar alcances de trabajo y aplicar las técnicas requeridas para cumplir los objetivos de auditoría.
- Acceder a todos los registros, información, bases de datos, personal y bienes de Función Pública que sean necesarios para lograr el objetivo y alcance de la auditoría, incluso aquellos bajo el control de terceros.
- Solicitar la colaboración necesaria del personal en las áreas de la entidad en las cuales se desempeñan las Auditorías, así como de otros servicios especializados propios y ajenos a la organización.
- Desarrollar pruebas de vulnerabilidades técnicas y humanas que permitan identificar potenciales riesgos para la organización que comprometan la confidencialidad e integridad de la información y recursos de la organización.

Los auditores internos no están autorizados a:

- Desempeñar tareas de naturaleza operativa.
- Iniciar o aprobar transacciones ajenas a la Oficina de Control Interno.
- Realizar auditorías en las que pudieran tener conflictos de interés.

Dirección: Calle 25 N° 7- 48 Unidad Administrativa el Lago Piso 3 y 4

Email: atencionalusuario@personeriapereira.gov.co

Sitio web: personeriapereira.gov.co / Facebook: Personería de Pereira / Instagram: personeriape

INFORME AUDITORÍA INTERNA



**PERSONERÍA DE
PEREIRA**

Código: CI-FO-08

Versión: 01

Vigencia: 10/09/2024

- Dirigir las actividades de cualquier empleado de la organización que no sea de la Oficina de Control Interno, con la excepción de los empleados que hayan sido asignados apropiadamente a los equipos de auditoría o a colaborar de alguna forma con los auditores internos.

ARTÍCULO 8°- IMPEDIMENTOS DE LOS AUDITORES: cuando en el curso de una auditoría surgiese un conflicto de intereses para el auditor, este deberá declararlo, sin perjuicio de que el funcionario pueda ser recusado. Los conflictos que surjan en materia de conflicto de intereses deberán ser absueltos por el Comité Institucional de Control Interno.

ARTÍCULO 9°- VALOR PROBATORIO: la oficina de control interno realizará informes de auditoría e informes de ley, los cuales tendrán valor probatorio para efectos de responsabilidad disciplinaria, fiscal, penal de acuerdo con el artículo 9 de la ley 1474 de 2011.

CAPÍTULO IV

CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR

ARTÍCULO 10°- RECONOCIMIENTO DE LA DEFINICIÓN DE AUDITORÍA, LAS NORMAS Y EL CÓDIGO DE ÉTICA COMO GUÍAS PARA EL EJERCICIO DE LA AUDITORÍA INTERNA: la actividad de auditoría interna en la Oficina Asesora de Control Interno de la Personería de Pereira, se autorregulará mediante la adopción de las guías emitidas por el Instituto de Auditores Internos y adaptadas por la Personería de Pereira, incluyendo la definición de auditoría interna, el código de ética y las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna.

La aplicación y el cumplimiento de las Normas emitidas por el Instituto de Auditores Internos se hará siempre en concordancia con las normas que regulen la actividad de auditoría en el país emitidas por Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTÍCULO 11.- CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA: con el presente Estatuto, también se adopta el Código de ética de la actividad de auditoría interna, que se aplicará a todos los profesionales que proveen servicios de auditoría en Función Pública, con el propósito de promover una cultura ética en el ejercicio de la auditoría interna en la entidad. Este Código no reemplaza, ni modifica ningún código de la organización.

ARTÍCULO 12°- VIGENCIA Y DEROGATORIA: el presente Estatuto empezará a regir a partir de la fecha de su aprobación y deroga las normas que le sean contrarias.

INFORME AUDITORÍA INTERNA



**PERSONERÍA DE
PEREIRA**

Código: CI-FO-08

Versión: 01

Vigencia: 10/09/2024

4. PLAN DE AUDITORÍA 2024

TÍTULO DE LA AUDITORÍA	PROCESO																	LÍDER DEL PROCESO AUDITADO
	ESTRATÉGICO	MISSIONAL	APOYO	EVALUACIÓN Y CONTROL														
AUDITORÍAS																		
PLANEACIÓN	X									X								ASESOR (A) DE PLANEACIÓN
DELEGADA EN DERECHO DE PETICIÓN, CONTRATACIÓN ESTATAL Y SERVICIOS PÚBLICOS		X								X								DELEGADO (A) EN DERECHO DE PETICIÓN, CONTRATACIÓN ESTATAL Y SERVICIOS PÚBLICOS
DELEGADA EN SALUD, EDUCACIÓN Y MOVILIDAD		X									X							DELEGADA EN SALUD, EDUCACIÓN Y MOVILIDAD
FINANCIERA			X									X						ASESOR (A) ADMINISTRATIVO Y EQUIPO DE TRABAJO
JURIDICA			X										X					ASESOR (A) JURIDICO
TALENTO HUMANO			X											X				ASESOR (A) TALENTO HUMANO
DELEGADO PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA		X													X			DELEGADA EN VIGILANCIA ADTIVA
COMUNICACIONES	X															X		RESPONSABLE DE COMUNICAIONES

5. PLANEACIÓN CONTROL INTERNO VIGENCIA 2024

Programa Plan Anual de Auditoría 2024 de acuerdo al DAFP “el plan anual de auditoría es el documento formulado y ejecutado por el equipo de trabajo de la Oficina de Control Interno en la Entidad, cuya finalidad es planificar y establecer los objetivos a cumplir anualmente para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de operación, control y gobierno. Para la vigencia 2024 la Oficina de Control Interno formuló el Programa anual de auditoría, el cual fue puesto a consideración y aprobado mediante el Comité de Coordinación de Control interno y cuya publicación fue realizada en la página Web de la Personería de Pereira.

6. ANÁLISIS DE RESULTADOS

Se realiza un análisis de las observaciones encontradas en las auditorías internas realizadas, enunciando las más repetitivas en los procesos/áreas. Lo cual se muestra a continuación:

Dirección: Calle 25 N° 7- 48 Unidad Administrativa el Lago Piso 3 y 4

Email: atencionalusuario@personeriapereira.gov.co

Sitio web: personeriapereira.gov.co / Facebook: Personería de Pereira / Instagram: personeriapereira

INFORME AUDITORÍA INTERNA



**PERSONERÍA DE
PEREIRA**

Código: CI-FO-08

Versión: 01

Vigencia: 10/09/2024

No.	OBSERVACIÓN	PROCESO/ÁREA	RECOMENDACIÓN
1	Mapa de procesos y procedimientos actualizado.	Todas las áreas auditadas.	Seguimiento al plan de mejoramiento establecido por cada área /proceso de la personera de la entidad, garantizando el cumplimiento de las actividades planificadas.
2	Mapa de riesgos del proceso.	Todas las áreas auditadas.	
3	Relación de informes a presentar desde su Área y fechas de rendición.	Todas las áreas auditadas.	
4	Plan de acción de la Oficina Delegada o Asesora.	Todas las áreas auditadas.	
5	Indicadores de proceso empleados.	Todas las áreas auditadas.	
6	Archivo organizado con tablas de retención documental.	Todas las áreas auditadas.	
7	Publicaciones de la Delegada o la Asesoría en la página web.	Todas las áreas auditadas.	

7. EJECUCIÓN PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA VIGENCIA 2024

De los 8 procesos programados para auditar en el plan de auditoría de la vigencia 2024 se evidencia un avance de cumplimiento del 100 % realizadas y el 0 % por ejecutar.

8. TOTAL DE OBSERVACIONES POR PROCESO EVIDENCIADAS EN LAS AUDITORÍAS VIGENCIA 2024

De los procesos de la Personería de Pereira auditados hasta la fecha de avance se evidenció un total de observaciones descritas por proceso de la siguiente manera.

PROCESO	# OBSERVACIONES
PLANEACIÓN	15
DELEGADA EN DERECHO DE PETICIÓN, CONTRATACIÓN ESTATAL Y SERVICIOS PÚBLICOS	18
DELEGADA EN SALUD, EDUCACIÓN Y MOVILIDAD	20
FINANCIERA	7
JURÍDICA	10
TALENTO HUMANO	14
DELEGADO PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA	7
COMUNICACIONES	13

La Oficina de control interno, durante la vigencia 2024 realizó evaluación y seguimiento al cumplimiento de los criterios establecidos en cada una de las dimensiones que hacen parte

Dirección: Calle 25 N° 7- 48 Unidad Administrativa el Lago Piso 3 y 4

Email: atencionalusuario@personeriapereira.gov.co

Sitio web: personeriapereira.gov.co / Facebook: Personería de Pereira / Instagram: personeriape

INFORME AUDITORÍA INTERNA



**PERSONERÍA DE
PEREIRA**

Código: CI-FO-08

Versión: 01

Vigencia: 10/09/2024

del Modelo integrado de planeación y gestión, lo anterior apoyados en los autodiagnósticos, logrando registrar los tipos de observaciones con mayor frecuencia en las auditorías internas basada en riesgo realizadas en la Personería de Pereira.

9. ESTADO DE LAS ACCIONES

La oficina de control interno ha venido realizando el seguimiento al plan de mejoramiento de las auditorías realizadas a cada uno de los procesos en mención, el estado de las acciones hasta el momento es en ejecución.

10. RECOMENDACIÓN

Se debe efectuar seguimiento permanente al estado de las acciones que tienen pendientes por implementar, en cada uno de los procesos, con el propósito dar un adecuado tratamiento a cada una de esas actividades y cumplir con los diferentes estados que las acciones requieren.

Iniciada la vigencia 2025 continuar con el seguimiento a los planes de mejoramiento establecidos en el 2024.

11. CONCLUSIONES

Al finalizar las auditorías interna basada en riesgo de la personería de Pereira y de acuerdo a la evaluación de los procesos auditados, el equipo auditor concluye que se encontraron 104 observaciones a las cuales se le presentaron sus recomendaciones; de igual manera en este informe se determina que el Sistema se mantiene, debido a que cumplen con los parámetros establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, la nueva estructura del MECI, las Políticas de la Entidad y las normas Constitucionales. Es por ello que los resultados de estas Auditorías Internas realizadas, teniendo en cuenta el nivel de impacto sobre los riesgos, sirve como herramienta para elevar la calidad en el desarrollo y ejecución de cada componente del sistema de control interno de la entidad. Es importante resaltar que las desviaciones encontradas cuentan con un plan de mejoramiento por cada proceso evidenciando mejoras en las observaciones.

Atentamente,

SONIA STELLA CARDONA CASTAÑO

Asesora de Control Interno

Personería de Pereira

Dirección: Calle 25 N° 7- 48 Unidad Administrativa el Lago Piso 3 y 4

Email: atencionalusuario@personeriapereira.gov.co

Sitio web: personeriapereira.gov.co / Facebook: Personería de Pereira / Instagram: personeriape